

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 13 de Abril de 1999.-
Ordenanza N°09/99 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La nota presentada por el señor Carlos Bartolomé Tripp, a través de la cual solicita la exención de los intereses y multas resultante por lo adeudado en concepto de la tasa de comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que el atraso en el pago de dicha tasa no fue causado por falta de voluntad, sino que debido a diversos acontecimientos que se fueron sucediendo a lo largo de los últimos tiempos, tales como la enfermedad de su señora esposa y la creciente producida en la zona, provocaron una considerable merma en las ventas, suma ello a la crisis económica de la región isleña, imposibilitaron al Sr. Tripp hacer frente a dicho pago.-

Que en virtud a la intención puesta de manifiesto por el señor Carlos Tripp de regularizar su situación con este municipio y teniendo en cuenta la trayectoria de dicha persona en la zona, los miembros de esta Junta entienden que viable acceder a lo solicitado por el mismo.-

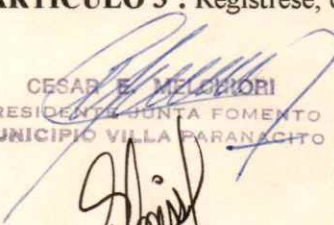
POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

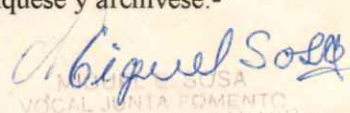
ARTICULO 1°: Exímase al señor Carlos Bartolomé Tripp de las multas e intereses resultantes de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-

ARTICULO 2°: Facúltase al Area Contable Municipal a convenir con el interesado la forma de pago.-

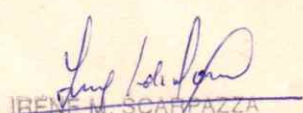
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

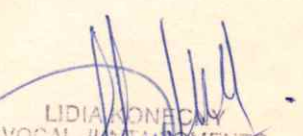

CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

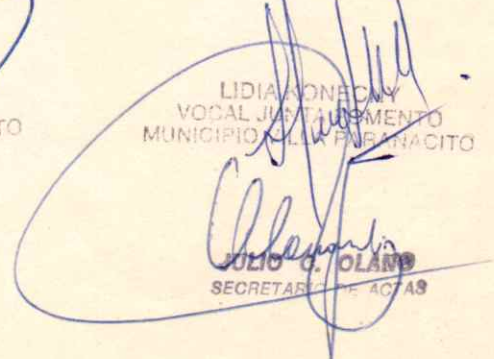

RUBEN A. WEISS
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL SOLER
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


E. J. TAFFARELLI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCATTAFAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA BONECCHI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS